FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
✓ Ley 80 de 1993. ✓ Ley 1150 de 2007. ✓ Ley 1474 de 2011. ✓ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s. ✓ Ley 2069 de 2020 ✓ Decreto 1860 de 2021 ✓ Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente ○ G-EES-02- Estudio de Sector ○ G-CBS-02- Codificación de Bienes y Servicios ○ M-DVRHPC-04- Requisitos habilitantes ○ M-ICR-01- Identificación y Cobertura de Riesgos ○ M-MACPC-05- Acuerdos Comerciales ○ Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación ○ Guía de garantías en Procesos de Contratación	**Modalidad De Selección** ✓ Mínima Cuantía **Fundamento Jurídico Modalidad de Selección** ✓ Ley 1150 de 2007. Artículo 2, Numeral 5. ✓ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. ✓ Ley 1474 de 2011. Artículo 94 **Clase De Contrato** **Dependencia Ejecutora y/o Supervisora** Secretaría General y de Gobierno **Fecha de Elaboración**
Objeto: **COMPRA DE LUMINARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA REPOSICION Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ.**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Gachalá, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio

El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de los dispuesto: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, el Municipio de Gachalá requiere garantizar la adecuada prestación del servicio de alumbrado público mediante la reposición, mantenimiento y mejoramiento continuo de las luminarias y demás elementos que conforman este sistema, con el propósito de

brindar condiciones adecuadas de iluminación en las vías públicas, parques, escenarios deportivos, espacios de uso común y demás áreas de circulación de la población.

El alumbrado público constituye un servicio esencial para el desarrollo de las actividades cotidianas de la comunidad, toda vez que contribuye al mejoramiento de las condiciones de seguridad, movilidad, convivencia ciudadana y aprovechamiento del espacio público durante las jornadas nocturnas. Un sistema de iluminación en óptimas condiciones favorece la prevención de accidentes de tránsito y peatonales, fortalece las acciones de seguridad ciudadana, facilita el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales y comerciales, y mejora la percepción de bienestar de los habitantes del municipio.

Debido al uso permanente, las condiciones climáticas, el desgaste natural de los materiales y las variaciones eléctricas, las luminarias, fotoceldas, brazos, conectores, cableado y demás accesorios del sistema de alumbrado público presentan deterioro progresivo, ocasionando fallas parciales o totales que afectan la continuidad y eficiencia del servicio. Por tal razón, resulta indispensable realizar de manera permanente actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la reposición de los elementos que hayan cumplido su vida útil o presenten daños que impidan su adecuado funcionamiento.

La ejecución oportuna de estas actividades permite conservar la infraestructura del sistema de alumbrado público en condiciones óptimas de operación, prolongar la vida útil de los equipos instalados, optimizar el consumo energético, reducir los costos derivados de daños mayores y garantizar una respuesta eficiente frente a los requerimientos presentados por la comunidad en los diferentes sectores urbanos y rurales del municipio.

Así mismo, la adecuada iluminación de los espacios públicos fortalece la seguridad y tranquilidad de los habitantes, disminuye los riesgos asociados a la falta de visibilidad en horas nocturnas y contribuye al desarrollo económico y social del municipio, permitiendo que la comunidad haga uso de parques, vías y escenarios públicos en condiciones apropiadas de iluminación.

Los elementos requeridos presentan características y cantidades específicas, por lo que resulta necesario adelantar la contratación para su adquisición, garantizando que sean nuevos, de calidad y cumplan con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

En cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2028 "El Pueblo lo Conoce, El Pueblo lo Elige"**, relacionadas con el fortalecimiento de la infraestructura de servicios públicos y el mejoramiento de las condiciones de bienestar y seguridad de la población, la Administración Municipal considera prioritario adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y reposición del sistema de alumbrado público.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual cuyo objeto es la **COMPRA DE LUMINARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA REPOSICION Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ.**" con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de alumbrado público, preservar la infraestructura existente, mejorar las condiciones de seguridad y movilidad de la comunidad y asegurar la atención oportuna de las necesidades que se presenten en el sistema de iluminación del municipio.

1. PLAN DE DESARROLLO, BANCO DE PROYECTOS Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

0.1.

0.1. Dando continuidad al plan de desarrollo 2024-2028 se enuncia los ejes del plan estratégico que es consecuente con el presente proceso

Eje	
Sector	
Programa	
Meta	GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL 100% DE LAS LUMINARIAS INSTALADAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO

0.1. Código banco de proyectos (Inversión): 2024252930003

0.1. Certificado plan anual de adquisiciones: El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual De Adquisiciones 2026 y se cuenta con su respectiva certificación número 263 expedida por la Secretaría de Planeación y Control Interno el 17 de julio de 2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la Mínima Cuantía con fundamento en lo establecido en el numeral 5º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

0.1. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
1. Para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, el Municipio recibirá la solicitud por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación.
1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cant.
1	Lámparas de alumbrado publico Potencia: 200w Color de la carcasa: Gris Lampara LED Voltaje 100V/240V Marca reconocida	UND	74
2	Lampara solar Panel independiente Incluye brazo Potencia: 400W Lampara LED	UND	1
3	Fotocelda con base Distancia de detección 500000 mm Voltaje 110V/220V Tipo de salida NPN	UND	74
4	Conector De Perforación Alumbrado Público Tipo piercing o vampiro, chaqueta aislada, para alumbrado público, red principal de 8-4/0 AWG derivación 16-8 AWG para red trenzada	UND	74
5	Brazo para luminaria Sistemas de sujeción y soporte para luminarias desde su punto de anclaje (Poste), hasta el dispositivo de iluminación. Peso: 6.50kg Dimensiones Ancho: 0.11 Mts Altura: 0.59 Mts Profundidad: 0.06 Mts	UND	10
6	Reflector Led Exterior Potencia: 400W Color luz: Blanco frio Voltaje: 110V/220V	UND	4
7	Reflector Led Exterior Potencia: 50W Color luz: Blanco frio Voltaje: 110V/220V	UND	3
8	Rollo de cable Rígido numero 12" rojo y/o blanco x 100 Metros	ROLLO	4
9	Cinta aislante 19mm X 18metros.	UND	10

0.1. Clasificador de Bienes UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
39	11	18	00	Accesorios de iluminación
39	11	16	03	Alumbrado de la vía pública

1. ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

0.1. Presupuesto oficial: La Administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso, la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE.**

0.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Con el presente estudio previo cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal número 2026000379 de 23 de julio del 2026 anexo a este estudio previo.

0.3. Aspectos Generales del Mercado

Para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes elementos del mercado

0.3.1. Procesos con similar objeto adelantados por el Municipio

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHALÁ	Adquisición de luminarias para el mantenimiento del alumbrado público del Municipio de Gachalá	MIC-098-2025	124 día(s)	$25.000.000

0.3.2. Procesos con similar objeto adelantados por otras Entidades

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2024	Municipio de Anserma (Caldas)	Mantenimiento del sistema de alumbrado público	CONT-INTER-002-2024	30 DÍAS	$100.000.000
2025	Alcaldía de Tinjacá (Boyacá)	Luminarias para sectores urbanos (suministro e instalación para el sistema de alumbrado público).	SAMC-001-2025	60 DIAS	$53.297.610

0.3.3. Ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Según el DANE la Variación Anual del IPC a diciembre de 2025 fue de 5,10%

0.3.4. Carga Impositiva del Municipio

El municipio maneja la siguiente carga tributaria:

CARGA IMPOSITIVA		PORCENTAJE / TARIFA
Estampilla Pro-Cultura para contratos igual o superior a 6 SMMLV		0,5%
Estampilla Adulto Mayor		4%
Rete Iva		15%
ICA	Contratos de Obra Pública	8x1000
	Contratos de Consultoría	1%
	Contratos de Servicio Persona Natural o Jurídica	1%
	Contratos de Suministro Persona Natural o Jurídica	1%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	Contratos de Obra Pública (excepto los transferidos por el Departamento de Cundinamarca y demás entidades que lo estipulen en el convenio)	1,5%
	Contratos de Consultoría e Interventoría persona Jurídica	1,5%
	Contrato de prestación de Servicios persona Natural	Exentos
	Contrato de Prestación de Servicios persona Jurídica	1,5%
	Contratos de Suministros Persona Natural o Jurídica	1,5%
TASA PRODEPORTE GOBERNACIÓN	Contratos de Obra, Recursos de convenios	2,5%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	Contratos de Obra Pública	5%
SENA Y FIC	Contratos de Obra Pública (si autorizan descontarlo)	0,75%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Contratos de Obra Pública	2%
	Contratos de Consultoría e Interventoría (en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones)	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica declarante	4%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural (Rentas de trabajo)	ART 383 ET
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante por honorarios	10%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural declarante o Jurídica por honorarios	11%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Servicios de Hotel y Restaurante	3,5%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Carga	1%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Pasajeros	3,5%
	Contrato de Suministro por compras declarantes	2,5%
	Contrato de Suministro por compras no declarantes	3,5%
	Contrato de Suministro productos pecuarios sin procesamiento Industrial	1,5%
	Contrato de Suministro, Petróleo	0,1%

0.3.5. Valor del Salario Minimo:

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros, las cotizaciones en el sistema de Seguridad Social Integral y cuantías de los procesos de contratación. SMMLV 2026: $ 1.750.905.00

0.0.1. Justificación del Valor estimado:

Item	Descripción	Unidad de	Cant	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3		Promedio	
				Valor	Valor total	Valor	Valor total	Valor	Valor total	Valor	Valor total
1	Lámparas de alumbrado publico Potencia: 200w Color de la carcasa: Gris	UND	74	$ 364.000	$ 26.936.000	$ 357.000	$ 26.418.000	$ 329.000	$ 24.346.000	$ 350.000	$ 25.900.000
2	Lampara solar Panel independiente Incluye brazo	UND	1	$ 599.040	$ 599.040	$ 587.520	$ 587.520	$ 541.440	$ 541.440	$ 576.000	$ 576.000
3	Lampara LED Potencia: 40W Voltaje 110V/220V Distancia de deteccion 500000 mm Conector De	UND	74	$ 63.440	$ 4.694.560	$ 62.220	$ 4.604.280	$ 57.340	$ 4.243.160	$ 61.000	$ 4.514.000
4	Tipo de salida NPN Perforación Alumbrado Público Tipo piercing o vampiro, chaqueta aislada, para	UND	74	$ 26.000	$ 1.924.000	$ 25.500	$ 1.887.000	$ 23.500	$ 1.739.000	$ 25.000	$ 1.850.000
5	alumbrado público, Brazo para luminaria red principal de 8-4/0 Sistemas de sujeción AWG derivación 16-8 y soporte para AWG para red luminarias desde su trenzada. punto de anclaje (Poste), hasta el	UND	10	$ 312.000	$ 3.120.000	$ 306.000	$ 3.060.000	$ 282.000	$ 2.820.000	$ 300.000	$ 3.000.000
6	dispositivo de Reflector Led Exterior iluminación. Potencia: 400W Peso: 6.50kg Color luz: Blanco frio Dimensiones	UND	4	$ 384.800	$ 1.539.200	$ 377.400	$ 1.509.600	$ 347.800	$ 1.391.200	$ 370.000	$ 1.480.000
7	Reflector Led Exterior Voltaje: (110V/220V Ancho: 0.11 Mts Potencia: 50W Color luz: Blanco frio	UND	3	$ 62.400	$ 187.200	$ 61.200	$ 183.600	$ 56.400	$ 169.200	$ 60.000	$ 180.000
8	Voltaje: 110V/220V Rollo de cable Rígido numero 12" rojo y/o	ROLLO	4	$ 540.000	$ 2.163.200	$ 530.400	$ 2.121.600	$ 488.000	$ 1.955.200	$ 520.000	$ 2.080.000
9	Cable aislado 100 Metros X 18metros	UND	10	$ 43.680	$ 436.800	$ 42.840	$ 428.400	$ 39.480	$ 394.800	$ 42.000	$ 420.000
Total					41.600.000		40.800.000		37.600.000		40.000.000

El valor del presente proceso se determina con base en las cotizaciones obtenidas, tomando como referencia el promedio de las mismas, con un presupuesto oficial de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.**

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO

0.1.

0.1. Obligaciones Generales del Contratista

1) Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para dicho fin.
1) Entregar los bienes o servicios objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato y/o hasta agotar el recurso.
1) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
1) Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo.
1) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y prestación de servicios, objeto de este contrato.
1) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
1) Reemplazar los bienes dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

1) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
1) Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
1) Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
1) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
1) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
1) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
1) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.
1) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Gachalá para la ejecución del contrato.
1) Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos dentro del sistema de gestión de calidad.
1) Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.
1) Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
1) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

0.1. Obligaciones especificas del Contratista

1. Suministrar y entregar los elementos de alumbrado público objeto del contrato, en las cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
1. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, originales y libres de defectos, y que cumplan con las características técnicas requeridas.
1. Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos, en el lugar y dentro del plazo establecido por la entidad.
1. Garantizar la compatibilidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados, cuando corresponda.

1. Reponer, sin costo adicional para la entidad, los elementos que sean entregados defectuosos, averiados o que no correspondan a las especificaciones contratadas.
1. Entregar, cuando sea requerido, las fichas técnicas, garantías o certificados de calidad de los elementos suministrados
1.

1. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la cantidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes.

0.1. Obligaciones del Municipio

1) Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
1) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
1) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
1) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
1) Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
1) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
1) Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTAS MAS FAVORABLE

Como factor de selección se tiene en cuenta lo siguiente: La entidad selecciona mediante comunicación de la aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual perceptual: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumpla con las condiciones de la invitación, la entidad estatal deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con la segunda de mejor precio y así sucesivamente"

0.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN JURIDICA

Persona Natural

1. Carta de Presentación de la propuesta.
1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.
1. Registro Mercantil; expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyas actividades económicas deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso. (El documento deberá estar debidamente renovado)
1. Acreditación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
1. Registro único Tributario (RUT).
1. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR).
1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN).
1. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN).
1. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
1.

1. Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
1. Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)
1. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
1. Compromiso anticorrupción.
1. Acreditación de Mipymes (En caso de que el proceso se encuentre limitado).
1. Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)

Persona Jurídica

1. Carta de Presentación de la propuesta
1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.
1. Certificado de existencia y representación legal; expedida por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de selección. (el documento deberá estar debidamente renovado)
1. Certificación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
1. Registro único Tributario (RUT) Persona Jurídica
1. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR) – Representante Legal y Persona Jurídica
1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN) – Representante Legal y Persona Jurídica
1. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) – Representante Legal
1. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
1. Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
1. Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)
1. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del Representante Legal.
1. Compromiso anticorrupción.
1. Acreditación de Mipyme (En caso de que el proceso se encuentre limitado)
1. Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)

Personas jurídicas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato(Aceptación de la oferta).

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

a. Acreditar un término mínimo remanente de duración, de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.

a. Acreditar que su objeto social sea igual o similar al de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

i. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.
i. Certificación de pagos de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) con fecha no superior a un (1) mes.
i. **Fotocopia del comprobante de pago de las obligaciones frente al sistema seguridad social integral del último mes.**
i. **Registro único Tributario (RUT).**

a. Fotocopia de registro único tributario expedido por la DIAN, sobre la identificación tributaria e información del régimen de impuestos al cual pertenece, además deberá acreditar que su actividad económica que le permita a la persona jurídica o natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El proponente extranjero aportará el documento equivalente al RUT según el país de origen. En caso que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso este adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

0.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

0.0.1. Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia mediante certificaciones contractuales y/o copia de contratos, acompañados de sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo final, correspondientes a dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, el objeto y/o alcance de los contratos aportados deberá contemplar expresamente el suministro y/o instalación, reposición y/o mantenimiento de luminarias destinadas exclusivamente a sistemas de alumbrado público. Los documentos aportados deberán permitir verificar, como mínimo, el objeto, alcance, contratante, contratista, valor y terminación satisfactoria del contrato. No se aceptarán contratos relacionados únicamente con obras eléctricas generales, redes, cableado, postes, brazos, tableros, accesorios o equipos eléctricos, cuando estos no involucren directamente luminarias de alumbrado público. Tampoco serán válidos contratos de iluminación interior, residencial, comercial, industrial, ornamental, deportiva, arquitectónica o correspondiente a edificaciones y espacios privados. Para la validación de la experiencia, deberá identificarse de manera clara e inequívoca que las luminarias suministradas, instaladas, repuestas y/o mantenidas forman parte de un sistema de alumbrado público

La suma del valor total de los contratos solicitados y ejecutados (valor inicial + adiciones) a la fecha de terminación deben ser igual o superior a 1.5 veces el presupuesto oficial (valor inicial + adiciones), expresado en SMMLV y calculados respecto al año de terminación del contrato.

Certificación de la Experiencia:

Para acreditar la experiencia y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificación contractual, copia de contrato adjuntado acta de recibo final y/o acta de liquidación, que acredite la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar la totalidad de los documentos que se describen a continuación:

a) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitido por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

a) Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato

a) Copia de factura electrónica

a) Copia de Egreso y/o documento equivalente emitida por la entidad contratante.

1. OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo N° 7 – Modelo de Oferta Económica, disponible en la plataforma SECOP II, de conformidad con las instrucciones y condiciones allí establecidas. La oferta económica deberá ser presentada de manera clara, completa y sin omisiones, atendiendo a los requisitos señalados en la invitación pública, y teniendo en cuenta que el incumplimiento de estos requisitos podrá ser causal de rechazo de la propuesta.

1. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

UN UNICO PAGO por el 100% del valor del contrato, sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Para cada pago el contratista debe presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura,
- Informe de actividades
- Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.
- Ingreso a almacén

1. LUGAR DE EJECUCIÓN

Casco urbano del Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

1. PLAZO

Será de DIEZ (10) DIAS, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato, sin pasar del 31 de diciembre de 2026.

1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia

0.1 Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos

Ver Anexo. Matriz de Riesgos

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de Secretaría General y de Gobierno, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quien será el encargado de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

- Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato
- Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato
- Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación para someterlas a consideración.
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

1. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos, no se considera necesario la exigencia de garantía única; lo anterior atendiendo a la forma de pago, la naturaleza del contrato, la experiencia exigida al contratista y las cláusulas contractuales que se incluirán en el contrato final, que conforme la matriz del riesgo, son requeridas.

DOCUMENTOS PREVIOS				
Documento	Responsable	Verificación		
		Si	No	N.A.
Certificado en el plan anual de adquisiciones	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación de Inclusión en Banco de Programas de Proyectos	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación planta de personal	Secretaría General y de Gobierno	☐	☐	☒
Estudio del Sector y de Mercado	Secretaría General y de Gobierno	☒	☐	☐

SERGIO ALEJANDRO URREA GUZMAN
Secretario General y de Gobierno.

Proyectó: Diego Alejandro Alvarado Pineda/ PSP 001
Revisó y Aprobó: Sergio Alejandro Urrea Guzmán / Secretario General y de Gobierno